

XXXVI CONVENCION NACIONAL ORDINARIA DEMOCRÁTICA DE LOS TELEFONISTAS

3er. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUBILADOS



**CO. MAYOLO ARMANDO VILLANUEVA COVARRUBIAS
SECRETARIO**

SEPTIEMBRE 2011.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONVENCIONISTAS.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES.

En apego a lo establecido en el Artículo 61 Inciso G de nuestros Estatutos en vigor, presento ante esta **XXXVI Convención Nacional Ordinaria Democrática de los Telefonistas**. El 3 er. Informe de Labores de la Secretaria de Jubilados, correspondiente al periodo del 1º de Septiembre del 2010. Al 31 de Agosto del 2011.

Asimismo, aprovecho para darles la más cordial bienvenida, esperando que su estancia sea grata para todos ustedes.

Es de suma importancia hacerles un atento recordatorio a todos los compañeros activos en vísperas de jubilarse y a todos los compañeros ya Jubilados de todos los diferentes trámites que deberán realizar como por ejemplo:

Todo compañero próximo a Jubilarse de la Sección Matriz, deberá hacer su tramite con 2 meses de anticipación a la fecha de la jubilación, presentándose en la Secretaria de Trabajo, con los siguientes documentos: Original de Acta de Nacimiento (Esta con tres meses de reexpedición) y llenar solicitud con todos sus datos personales. Asimismo, los compañeros de las Secciones Foráneas, lo deberán tramitar con su Comité Ejecutivo Local en las mismas condiciones.

Posteriormente a este trámite se le cita en la Sria. De Trabajo para entregarle la carta de Jubilación en la cual aparece su nombre, la ultima categoría que ostentaba, su salario de la especialidad, el salario por jubilación de TELMEX. Y el salario integrado.

Compañeros ya Jubilados:

Con la carta de Jubilación que les otorga la Empresa y una guía con la cual debe realizar los tramites administrativos en Parque Vía 190 1er. Piso., deberá gestionar su credencial que lo identificara como compañero(a) jubilado(a).

Todo trabajador de Telmex que se jubile con menos de 60 años de edad tiene derecho a que la Empresa lo inscriba en la continuación voluntaria del Seguro Social, así como al Seguro de Salud para la familia para el y sus beneficiarios (Cláusula 126 del C.C.T.).

El numero de semanas cotizadas dará derecho a su pensión de cesantía al cumplir 60 años de edad, esta prestación podrá otorgarse siempre que el compañero(a) jubilado(a) acuda a realizar sus tramites dentro de los 5 días posteriores a su jubilación, el cual deberá presentarse al Departamento de Seguro Social: Parque Vía No.190 Oficina 101, TEL: 52-22-69-18 en el horario de 8:00 a 12:30 Hrs. Para los compañeros de la Sección Matriz y para Secciones Foráneas deberán acudir a Recursos Humanos de su Localidad.

Este trámite se realizara de manera personal cada año en el mes que se haya dado la jubilación con la siguiente documentación:

- **JUBILADO(A) Acta de nacimiento original y copia.**
Acta de matrimonio original y copia.

- **CONCUBINA(O) Solo a falta de esposa o esposo (con hijos procreados).**
Acta de nacimiento original y copia.
Acta de nacimiento de sus hijos original y copia.

- **HIJOS:** (Hasta los 16 años).
Acta de Nacimiento Original y Copia.
(De 16 a 25 años).
Acta de nacimiento Original y Copia.
Carta constancia de la Escuela Incorporada a la S.E.P., donde realiza sus estudios, que indique el inicio y termino de ciclo escolar, original y dos copias.
- **PADRES:** **Acta de nacimiento original y copia.**
Copia fotostática de su credencial de elector, la cual indique que el titular vive en el mismo domicilio que el compañero Jubilado(a).

NOTA: En caso de no contar con acta de nacimiento de los Padres, traer copia fotostática de su Carnet del I.M.S.S., y de la hoja rosa de su último aseguramiento (estos documentos se enviarán a consideración del I.M.S.S.). Si llevas a cabo una nueva inscripción, tendrás que entregar 2 fotos tamaño infantil.

En Secciones Foráneas, deberán acudir al Administrativo correspondiente y al Comité Ejecutivo Local del S.T.R.M.

Supervivencia: Recordamos que se tiene que realizar cada 6 meses, ante la Empresa este trámite para evitar la suspensión de sueldo. En los casos de los compañeros que no se pueden desplazar por motivos de enfermedad o por la edad, tiene que ponerse de acuerdo Empresa-Sindicato para realizar la visita domiciliaria y actualizar su supervivencia. Para el Pago de Fondo de Retiro por Jubilación del S.T.R.M., el cual se tramitará ante la Secretaría de Tesorería, será con la siguiente documentación: Copia de la Carta de Jubilación de la Empresa, Copia de Acta de Nacimiento y copia del último volante de pago.

A F O R E

Cuando te jubiles, se requiere la siguiente documentación para el pago del S.A.R. '92. E Infonavit '92.

- **ANEXO A. (TEL-MEX) O (C.T.B.R.)**
- **2 RECIBOS DE PAGO (JUBILADO).**
- **CREDENCIAL DE TEL-MEX (JUBILADO).**
- **CREDENCIAL DEL I. F. E. O PASAPORTE.**
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO.**

Cuando cumplas 60 años (Cesantía) podrás cobrar en tu Afore el Retiro 97. Con la siguiente documentación:

- **RESOLUCION (IMSS).**
- **CREDENCIAL DE PENSIONADO(A) DEL (IMSS).**
- **CREDENCIAL DEL I.F.E.**
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO.**

A continuación detallamos el significado de cada rubro que aparece en su Afore.

DE CESANTIA Y VEJEZ IMSS

La cantidad de este rubro será utilizada para obtener la pensión del Seguro Social.

CUOTA SOCIAL / APORTACION ESTATAL

La cantidad de estos dos rubros será utilizada para obtener la pensión del Seguro Social.

RETIRO SAR-IMSS 92.

La cantidad de este rubro lo paga la Afores al momento de jubilarse el trabajador, causando impuesto.

INFONAVIT 1992.

La cantidad de este rubro lo paga la Afore al momento de jubilarse el trabajador, si tienen derecho

RETIRO 1997

La cantidad de este rubro lo paga la Afore al momento de cumplir 60 años de edad, causando impuesto.

INFONAVIT 1997

La cantidad de este concepto tiene que ser a través de una demanda laboral o juicio de amparo según sea el caso si tienen derecho.

**PARA EL TRÁMITE DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA
DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- **COPIA DE LA BAJA DEL PATRÓN. “HOJA ROSA (60 AÑOS) O FICHA ELECTRONICA (61 A 65 AÑOS)”.**
- **COPIA DE CRED. O DCTO. CON No. DE SEGURIDAD SOCIAL (AVISO DE INSC. CARNET DE CITAS, CED. AFIL).**
- **COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO, RECIBO DE AGUA, TELEFONO RECIENTE O PREDIAL.**
- **COPIA DE DOCUMENTO DE AFORE QUE CONTENGA EL No. DE SEGURIDAD SOCIAL.**
- **COPIA DE CURP.**
- **COPIA DE LA CREDENCIAL DEL I. F. E.**
- **ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO.**
- **ORIGINAL DE ACTA DE MATRIMONIO.**
- **ORIGINAL DE ACTAS DE NACIMIENTO DE HIJOS MENORES DE 16 Y/O 25 AÑOS SI SON ESTUDIANTES.**
- **ORIGINAL DE CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE HIJOS MAYORES DE 16 A 25 AÑOS DE EDAD.**
- **ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO DE PADRES DE NO TENER ESPOSA O HIJOS.**

OBSERVACIONES

Las actas no deben tener tachaduras o enmendaduras.

En caso de contar con errores en el nombre del asegurado, en documento de afore o registro de afiliación deberán hacer las correcciones necesarias de dichos registros en la Institución correspondiente.

El comprobante de domicilio deberá estar a nombre del solicitante.

En caso de no tener comprobante deberá solicitar una constancia de residencia que expide la delegación política.

Nota: el tramite se realiza en la clínica de adscripción, posteriormente lo citarán para que firme la oferta de elección de régimen 73 o 97, debe seleccionar régimen 73, posteriormente lo citaran para que firme la resolución para el otorgamiento de la pensión, firmara al reverso donde le indican que tiene 15 días hábiles para inconformarse si es que las semanas de cotización están mal calculadas o el monto de la pensión de acuerdo a los Artículos 292 y 294 de la ley del IMSS. 1973. En este Inter. De los días hábiles pasara a la oficina de jubilados para que lo orienten y calculen las semanas y el pago, en caso de estar mal deberá trasladarse a Parque Vía 190 1er. Piso en la ventanilla del IMSS., por su carta patronal, donde le indicaran las semanas de cotización que pago Telmex al IMSS., con dicho formato se le orienta para que pase a la Secretaria de Previsión Social y le elaboren los 4 juegos de inconformidad, presentando también fotocopia del I.F.E. y del CURP. En lo que sigue el proceso administrativo ante el IMSS de la inconformidad, el trabajador(a), cobrara su pensión normalmente hasta que le informen o firme la segunda resolución de pensión, podrán acudir nuevamente a la Sria. De jubilados para confirmar que la resolución sea la correcta.

La forma de presentación de los recursos legales por parte del Jurídico del STRM para la recuperación de vivienda y/o INFONAVIT 97, son los siguientes:

- 1.- Juicio de Amparo Indirecto ante los Juzgados de Distrito para los compañeros **jubilados-pensionados** (jubilados por Telmex o CTBR y pensionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social), demanda que se presenta de manera individual, para aquellos compañeros(as) que se jubilan y están a un año o meses o días de pensionarse en el IMSS, o compañero(a) que se jubilan y se pensionan al mismo tiempo, **en el entendido que sólo se tienen 15 días hábiles para presentar el Amparo, a partir del día siguiente en que se les notifica la resolución de pensión del I.M.S.S. Por Cesantía edad avanzada, Vejez, Invalidez, Permanente, Viudez y Orfandad,** según sea el caso, de lo contrario el Amparo será extemporáneo y no se devolverán los Recursos de Vivienda, en razón de criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia por la Suprema Corte de Justicia.
- 2.- Demanda de **jubilados-pensionados, que tienen más de quince días hábiles en que se les notificó la resolución de pensión del IMSS es decir, 16 días hábiles v/o meses y/o hasta años de pensionados,** en estos casos se han intentado por vía de amparo la devolución de los recursos vivienda, sin mucho éxito, ya que los juzgados han resuelto en **desechar** las demandas por ser extemporáneas y/o sobreseer el Amparo por considerar que se consintió la transferencia de los recursos de vivienda, por no presentar la Demanda dentro de los quince días hábiles en que se les notificó la resolución de Pensión del IMSS.

Lo anterior, es importante y necesario para identificar los procesos de recuperación de vivienda, con la finalidad de orientar y gestionar debidamente.

Por lo que corresponde a los procesos que el Sindicato ha realizado en las demandas sin costo alguno para los **jubilados-pensionados** según sea el caso; también es un hecho, que otros compañeros han optado por hacerlo con buffet o despachos jurídicos de su localidad o de México, con un costo entre el 10% y el 20%, situación inevitable y por decisión propia del compañero(a), y debido al interés de cobrar lo más pronto posible.

Esto nos obliga a replantear un esquema, en donde los compañeros que decidan continuar con el jurídico del STRM las demandas, se comprometerán a no cambiar de afore y de no duplicarlas, porque entorpece proceso legal. Quien cambió de Afore tendrá que iniciar un nuevo juicio, y los que duplicaron prolongarán más la demanda, dejando en riesgo la devolución de los demás compañeros; en este sentido tenemos identificados a cerca de 200 compañeros que han duplicado su demanda, sobre lo que vemos más conveniente que sigan la nueva vía que han emprendido con el despacho que hayan elegido.

Por otro lado, el **Co. Francisco Hernández Juárez**, solicito al CEN, que los compañeros que continúen e inicien las demandas por su cuenta, sea a través de despachos serios, que cuenten con la infraestructura necesaria, con costos accesibles y justos, pero sobre todo, que garanticen que al momento de iniciar el trámite de su pensión en el IMSS, sea sin ningún contratiempo y en términos de la Ley del Seguro Social.

Por último, el STRM continuará con las demandas al cumplir 60 años ó más sin costo alguno, en el entendido que el número de compañeros que se jubilan, son más de lo esperado, lo cual complica el concentrado de los documentos requeridos, así como la presentación de las demandas, por ello, es importante considerar las recomendaciones referidas, en lo particular.

El rubro de cesantía en edad avanzada, vejez y la cuota social no se puede demandar por ningún motivo, ya que es la cantidad que toma el Seguro Social, para el pago correspondiente de su Pensión por cesantía, en caso de cobrarla se quedaría sin dicha pensión.

LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Los compañeros jubilados que ya estén pensionados por el Seguro Social, tendrán que pagar I.S.R., de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el Artículo 109, Fracción III, cuyo monto diario no exceda de 9 veces el salario mínimo general de su Área Geográfica. Por el excedente se pagara el impuesto.

Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, cuyo monto diario no exceda de nueve veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. Por el excedente se pagara el impuesto en el término de este Título.

El compañero Francisco Hernández Juárez, conociendo la problemática del I.S.R. que retiene el I.M.S.S., a los compañeros(as) pensionados(as) de TELMEX., dio a conocer una iniciativa de Ley en la Cámara de Diputados, que 25 Salarios Mínimos diarios, quedaran exentos del I.S.R., para beneficio de los pensionados(as), la cual fue aprobado por unanimidad por la Cámara baja, dicha Ley se planteo en la Cámara de Senadores para su evaluación y análisis de esta Cámara Alta.

Seguimos en espera de su aprobación, para beneficio del Sector Obrero.

CESANTIA VEJEZ

Compañeros(as) que próximamente cumplan 59 años, los exhortamos a que pasen a la oficina del Sector de Jubilados para orientarlos y asesorarlos en lo referente al trámite de los 60 años (edad avanzada) y 65 años (vejez) ante Telmex y el IMSS.

Hemos detectado que algunos compañeros(as) lo tramitan ante Licenciados o coyotes que los extorsionan con resultados negativos.

La invitación es para que se acerquen a ésta oficina y evitar estos fenómenos que perjudican a los trabajadores en edad avanzada y vejez.

ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CÉDULAS Y PÓLIZAS

- 1.- Póliza del Seguro de Vida de la Empresa (cláusula 192 del C.C.T.).** Actualmente equivale a la cantidad de \$455,069.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- 2.- Póliza del Seguro de Vida de Grupo del Sindicato.** Equivale a la cantidad de \$680,000.00 pesos (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- Cédula por Cláusula 159 del Contrato Colectivo de Trabajo** Actualmente equivale a la cantidad de 145 días del monto de la pensión Jubilatoria que percibe.
- 4.- Cláusula 123 del C.C.T. Cédula para la Designación de Beneficiarios para el Finiquito.** Actualmente equivale a la recuperación de la pensión Jubilatoria vencida, Fondo de Ahorro acumulado y parte proporcional del Aguinaldo y Gastos Educativos.

NOTA: A estos beneficios se integra también lo correspondiente a la Cláusula 158, que equivale a 125 días para gastos funerarios (no se requiere nombrar beneficiarios, se le pagará a quien presente las facturas).

A continuación, se detallan los trámites administrativos que se realizan en esta Secretaría.

ANTICIPOS DE AGUINALDO Y FONDO DE AHORRO

Se tramitaron **1,620** préstamos de la Sección Matriz y Foráneas (incluyendo reconsideraciones), aprovecho este espacio para agradecerle al compañero **Alfredo Cárdenas Pérez** por su apoyo para que las solicitudes de los compañeros fueran atendidas con mayor rapidez.

PRÉSTAMOS A LA VIVIENDA (FIDEICOMISOS)

Se gestionaron **165** préstamos de compañeros de la Sección Matriz y Foráneas.

TRÁMITES POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Se atendieron a nivel Nacional **33** casos para exentarlos del pago del Seguro de Vida de Grupo del Sindicato (conservando su validez original).

Invitamos a todos los compañeros que tengan dictamen de Invalidez con Carácter Definitivo, a que realicen su trámite presentando la siguiente documentación:

- ★ Dictamen de invalidez con Carácter Definitivo del IMSS (ST-4) o (ST-3).
- ★ Cédula de Beneficiarios del Seguro de Grupo 4100-G.
- ★ Volante reciente de pago.
- ★ Copia de la Credencial de Telmex.
- ★ Copia de la Credencial de Elector por ambos lados.
- ★ Copia de la Credencial del IMSS. (Pensión por Invalidez Permanente).

NOTA: Anexamos la relación de los compañeros que han sido beneficiados con la exención del descuento del Seguro de Vida de Grupo del Sindicato, el ajuste y la devolución del descuento que les realizaron por tener un Dictamen con Carácter Definitivo por parte del IMSS.

VISITAS DOMICILIARIAS

Se sigue realizando visitas domiciliarias con la participación de un Representante del S.T.R.M. y un Representante de la Empresa, para atender a los llamados de compañeros(as), para diversos trámites tales como: Cartas Poder, firma de supervivencia, actualización de Pólizas, Cédulas de Designación de Beneficiarios, etc.

NO AMPARADOS 2002

Terminamos la 2ª Fase, que era esperar la nulidad del Tribunal Fiscal, dicho proceso ya concluyo y estamos en la 3ra. Fase del procedimiento que es la demanda de Amparo.

INTERNET PARA LOS JUBILADOS

La página web del Sector Jubilados que se integró como un recurso adicional de acceso a la información relativa a sus actividades, recibió en su primer año cerca de 1,500 visitas por mes y se irá enriqueciendo con las aportaciones y comentarios de los propios compañeros, por cual los invitamos a ingresar a la misma en <http://strm.net/jubilados> en donde seguiremos recibiendo sugerencias que nutran su contenido. Los compañeros que deseen enviar información a nuestra página, favor de dirigirse a info@strm.net, donde serán atendidos por el compañero Gil Castillo.

COORDINACIÓN A MI CARGO

Como parte de mis responsabilidades tengo la coordinación de la siguiente Sección y Especialidad.

- **19 Toluca, Méx.**
- **S. A. C. (MATRIZ)**

Agradezco al Comité Ejecutivo Local de esa localidad, por su apoyo y la buena disposición que siempre han demostrado para resolver los problemas de cada uno de los compañeros que así lo requieren.

Así como a los Delegados de S.A.C. Y a mis compañeros Coordinadores del C.E.N., por la ayuda que me han brindado, para trabajar en forma conjunta para beneficio de los compañeros de esta Especialidad.

Manifiesto mi agradecimiento en primer lugar al **Compañero Francisco Hernández Juárez** por todo el apoyo que me ha brindado en todo momento, ya que es punto importante en la búsqueda de mejoras y alternativas para la solución de cada una de las labores encomendadas, por la disposición y orientación para obtener resultados positivos.

Agradezco también a mis compañeros **Coordinadores del Sector de Jubilados María Magdalena Salcido Mancha y Refugio Castro Segura** por su apoyo que siempre me han brindado.

Asimismo, a mis compañeros **Delegados María del Carmen Juárez Berber, Carlos Alberto Green Zamacona y Braulio Nava Roldán**, por compartir conmigo la responsabilidad de la Secretaría de Jubilados, dando siempre la atención y orientación a todos los compañeros que acuden a esta Secretaria para tramitar diferentes asuntos.

También agradezco a mis compañeras **Secretarias Beatriz Juárez Medina y María Teresa González López**, por su valioso desempeño en llevar los trabajos realizados y brindado siempre su apoyo para el buen funcionamiento de esta Oficina.

Compañeros Convencionistas: En este informe de labores, es para mi, motivo de satisfacción contar con su presencia y deseándoles una agradable estancia y un feliz regreso a sus lugares de origen, al término de los trabajos de esta Convención, reiterándoles que quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

FRATERNALMENTE
“UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL”

MAYOLO ARMANDO VILLANUEVA COVARRUBIAS
SECRETARIO DE JUBILADOS